



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO NO.134 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL DECRETO NO. 117 DEL 12 DE MARZO DE 2024”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 06 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, mediante Decreto No. 117 del 12 de marzo de 2024, se nombró al docente de aula HEINER JOEL MOGUEA PADILLA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1,101,458,718, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA- ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA - GUAMANGA NO. 2 del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR

Que examinada el decreto en mención se observó que hay un error dentro de los considerandos y el resuelve en el municipio, institución educativa, sede, nivel y área del empleo al docente de aula **HEINER JOEL MOGUEA PADILLA**.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, tanto en su parte motiva, se digitó erróneamente la siguiente información: *en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA- ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA - GUAMANGA NO. 2 del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR*, siendo entonces lo correcto: **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE, en el(la) I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA - SEDE - No 1 del municipio de SAN MARTIN DE LOBA, siendo la ubicación correcta del empleo.**

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el considerando y el resuelve del **Decreto No. 117 del 12 de marzo de 2024**, en el sentido de precisar que el empleo es como **Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: EDUC. FISICA RECREACION Y**





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO NO.134 DE 2024

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL DECRETO NO. 117 DEL 12 DE MARZO DE 2024

DEPORTE, en el(la) **I.E.T.C. DE SAN MARTIN DE LOBA - SEDE - No 1** del municipio de **SAN MARTIN DE LOBA** del docente **HEINER JOEL MOGUEA PADILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1,101,458,718**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico: heinermogueva@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

JULIANA SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboro: Edesio Fonseca Kamell – Profesional Universitario

VoBno: Carla Castellanos – Asesora Externa Secretaria General

VoBno: Jorge Benavides- Asesora de Despacho Secretaria General